



a ambas Diputadas Representaciones de la N.ª Ciudad
 de Madrid como tambien quistes para el queo dize, la de un
 extra el Sr. de Sabaldan en propuesta como puse en
 la N.ª Ciudad de ser de librea etc.

Excmos. } Y hecho el correspondiente de las anted.
 ciones se permite por uniposicion, que se ponga en posesion
 de su empleo de Diputado a D. Jose e Martin de
 Madrid y que se suspenda por ahora el Sr. de
 Sabaldan hasta que oida el dictamen de las Caballeros
 de todas librerias de la Ciudad (a quienes se puse en las
 antecedentes) pueda haberse este Ayuntamiento lo que le
 parezca mas acertado; lo qual sea condecoracion y
 que no se retire el servicio que por su parte debe
 hacer en obsequio de la Justicia y de la buena causa
 que se esta encargada. Se acordó asi mismo en el
 Ayuntamiento de hoy tener la anterior Resolucion por el
 presente Acord. a D. Juan de Sabaldan, que segun mate-
 rias se halla en los autos de esta Capitulacion y
 mandase a las Regencias civiles D. Juan de Salamanca
 y D. Juan Bautista y D.º q.º recibiesen a Maria e Matilde
 en este Ayuntamiento al diputado D. Jose e Martin de
 Madrid q.º dale la posesion de su destino; lo q.º
 con efecto asi todo se habia habiendo el presente
 Acord. como muestra D. Ignacio de San Bartolome

